



FOGACOOOP

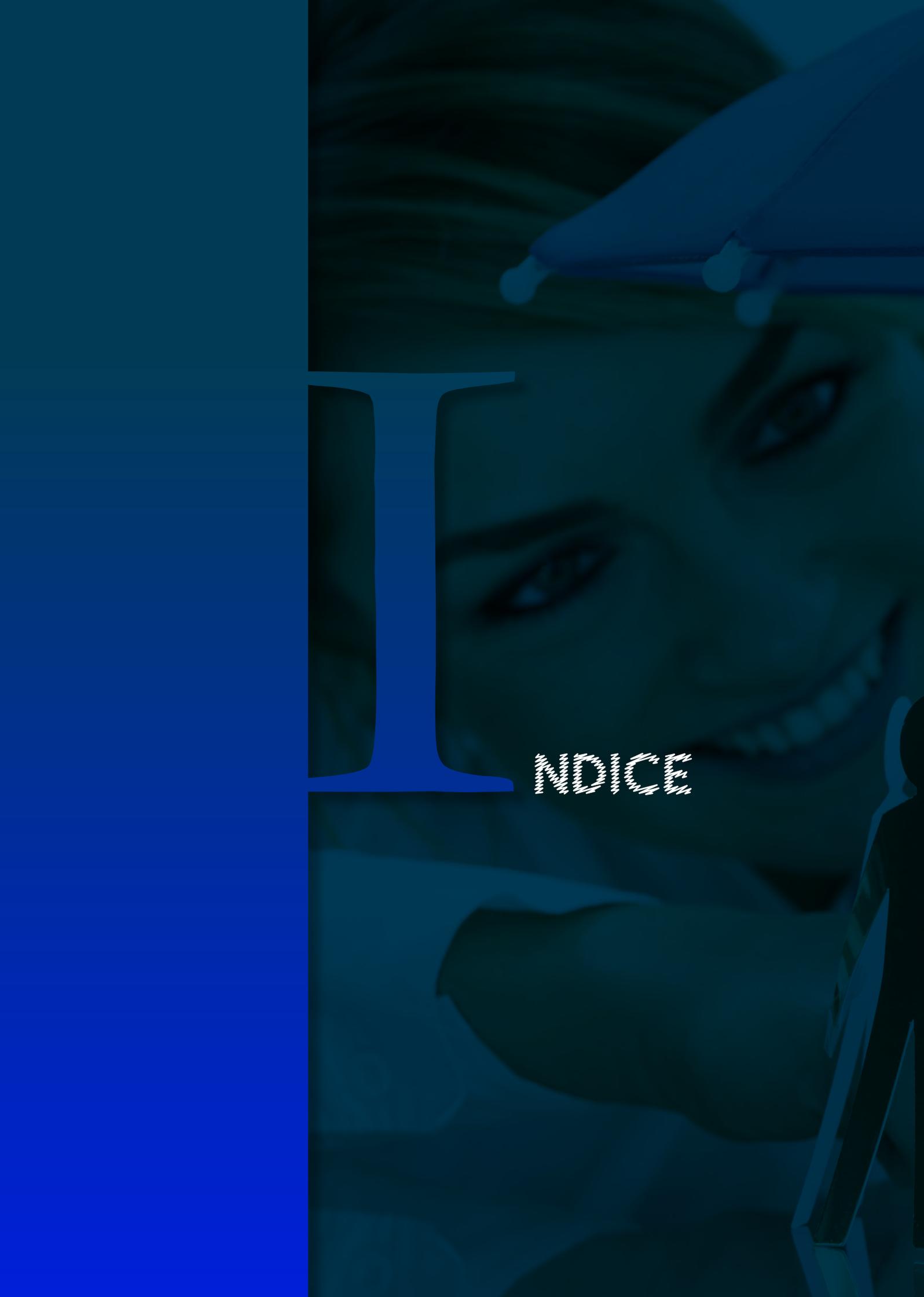
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

30

BOLETIN
FINANCIERO
Y JURIDICO

Julio de 2018

- DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO
- IMPORTANCIA DE UNA BASE DE ASOCIADOS HÁBILES
- FOGACOOOP DIO A CONOCER SU GESTIÓN EN RENDICIÓN DE CUENTAS EL PASADO 25 DE MAYO
- DECRETO 962 - BUEN GOBIERNO
- FOGACOOOP PRESENTE EN EL XVI CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO
- JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



I

INDICE

- **DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO**

- **IMPORTANCIA DE UNA BASE DE ASOCIADOS HÁBILES**

- **FOGACOOOP DIO A CONOCER SU GESTIÓN EN RENDICIÓN DE CUENTAS EL PASADO 25 DE MAYO**

- **DECRETO 962 - BUEN GOBIERNO**

- **FOGACOOOP PRESENTE EN EL XVI CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO**

- **JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA**



Miembros de Junta Directiva

Héctor Raúl Ronsería Guzmán

Daniel Arango Ángel

Álvaro Edgar Balcázar Acero

Rafael González Gordillo

Edgar Eduardo Pinto Hernández

María del Pilar de la Torre Sendoya

Héctor Ruiz Velandia

Director

Alvaro Vanegas Manotas

Secretario General (E)

Paola Cardona Hernández

Gerente Técnico y de Admón. de Reservas

César Augusto Avendaño Morales

Gerente de Asuntos Estratégicos

Adriana Mc'Allister Braidy

Gerente de Servicios Corporativos

Claudia Rosario Soria Mora

Revisor Fiscal

BDO Audit AGE S

Diseño y diagramación

Uricoechea Publicidad

Colaborador

Blanca Lucía Cáceres Duarte

E DITORIAL

DÍA INTERNACIONAL DEL COOPERATIVISMO

El primer sábado de julio de cada año se celebra el Día Internacional de las Cooperativas y FOGACCOOP quiere aprovechar la oportunidad para extender una calurosa felicitación a todas estas entidades que a través de su esfuerzo y dedicación prestan servicios de calidad a la comunidad.

El tema principal de este año para la celebración del Día Internacional de la Cooperativas es "Consumo y la producción sustentable de bienes y servicios", lo que fue comunicado días atrás en el marco de la sesión número 56 de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD56) de Naciones Unidas, realizada en la ciudad de Nueva York.

Con el fin de establecer el lema para el desarrollo de las actividades de este año, por primera vez se logró la participación de las cooperativas de todo el mundo a través de una votación popular resultando elegido el de "Sociedades sostenibles a través de la cooperación" por considerar que con este se afianzan los conceptos, principios y valores cooperativos, señalando que las sociedades sostenibles son aquellas que reflejan los límites ambientales, sociales y económicos del crecimiento, ya que tal y como lo señala la Alianza Cooperativa Internacional - ACI, las cooperativas juegan un papel en tres frentes por su misma naturaleza:

- Como actores económicos, crean oportunidades de empleo, medios de vida y generación de ingresos.

- Como empresas con objetivos sociales y centradas en las personas, contribuyen a la equidad y la justicia social.

- Como instituciones democráticas, son controladas por sus miembros y desempeñan un papel de liderazgo en la sociedad y las comunidades locales.

Esta celebración nos recuerda la trayectoria del cooperativismo en el ámbito nacional e internacional y es la oportunidad para invitar al sector a continuar uniendo esfuerzos para la promoción y difusión de sus éxitos, logros y aportes para el desarrollo de la economía del país y contribución de este movimiento en la generación de bienestar y mayor equidad, e invitarlos a trabajar por la sostenibilidad e igualdad de diversas comunidades en el país, y celebrar la contribución de las cooperativas para hacer del mundo un lugar mejor.



Importancia de una base de asociados hábiles



Queremos compartir uno de los aspectos que revisamos en las visitas realizadas durante el año 2017, el cual, por su relevancia al determinar el grupo de asociados que pueden elegir y ser elegidos como miembros de alguno de los órganos de administración, incide en el gobierno corporativo de las cooperativas que ejercen actividad financiera.

La Ley 79 de 1998, legislación cooperativa, define en el parágrafo del artículo 27 que los asociados **hábiles** son aquellos inscritos en el registro social, que no tengan **suspendidos sus derechos** y se encuentren **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones** de acuerdo con los **estatutos o reglamentos**.

Es decir que esta definición implica el deber de cumplir con las obligaciones señaladas en los estatutos o reglamentos. Para el caso de los estatutos, la legislación cooperativa enumera los derechos fundamentales y deberes especiales en los artículos 23 y 24, los cuales se incorporan de manera textual, además de los requisitos que

se deben cumplir para ser asociados, los cuales se relacionan directamente con el pago de los aportes sociales. En el caso de los reglamentos, serán todas aquellas condiciones establecidas para la utilización de los diferentes servicios que prestan las entidades cooperativas.

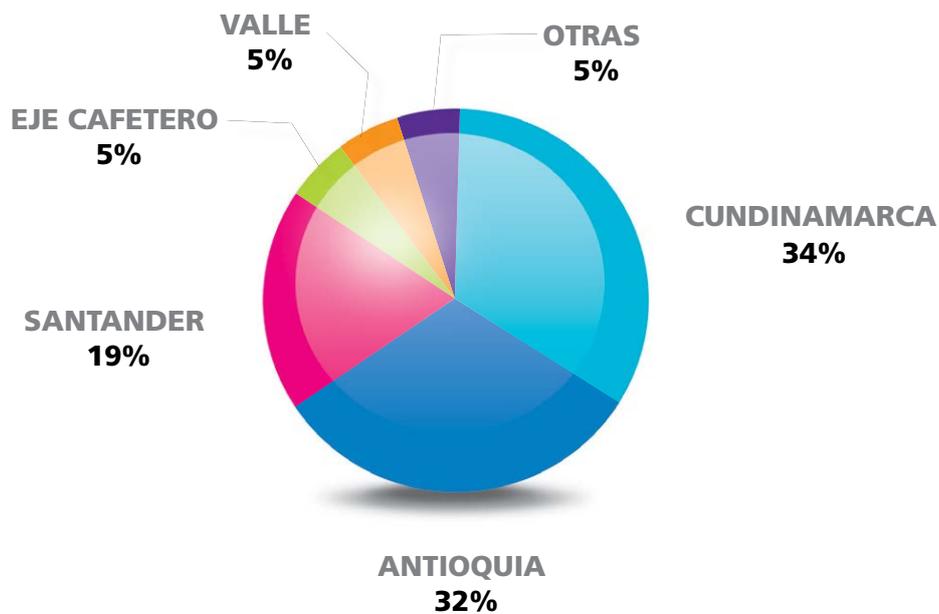
Desde nuestro punto de vista, los derechos, deberes y requisitos se pueden clasificar con temas de gobierno corporativo pues se relacionan con actividades que regulan el diseño, la integración y el funcionamiento de los órganos de dirección y control. Otra clasificación es la democrática, que revela la capacidad de los asociados de participar en la toma de decisiones sobre la base del cumplimiento del principio solidario: *Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora*. Y, finalmente, los de carácter económico, relacionados con el pago de los aportes sociales y con el cumplimiento al utilizar los servicios de crédito, de ahorro, de los fondos de solidaridad y otros que se establezcan en el portafolio de servicios.

DERECHO / DEBER / REQUISITO	CLASIFICACIÓN
Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.	Democrática
Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.	Democrática
Utilizar los servicios de la cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objetivo social.	Económica
Pagar los aportes sociales	Económica
Ser informado de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.	Gobierno
Fiscalizar la gestión de la cooperativa, y	Gobierno
Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.	Gobierno
Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.	Gobierno
Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma, y	Gobierno
Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la cooperativa.	Gobierno
Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad.	Gobierno

En las visitas realizadas a las cooperativas durante el 2017 se solicitó información para identificar el porcentaje de asociados que no son hábiles, así como la principal causa que origina esta situación. La consulta se hizo para

el periodo 2014 al 2017, en relación con el total de asociados y asociados no hábiles según las siguientes causales: No alcanza el mínimo de aportes sociales, cartera en mora, incumplimiento de aportes, incremento periódico de aportes, u otras causas.

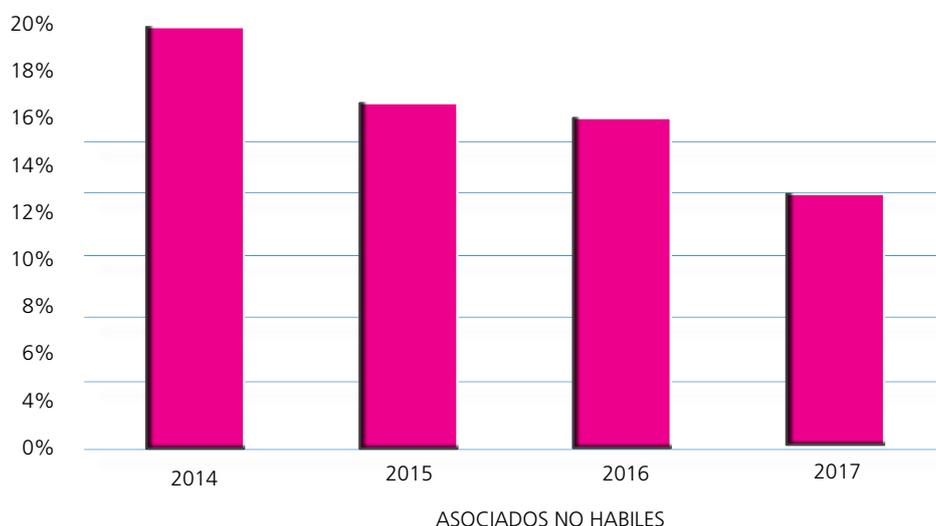
UBICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS VISITADAS 2017



Las 27 cooperativas visitadas se ubican en Cundinamarca (incluyendo Bogotá) (34 por ciento), Antioquia (32 por ciento), Santander (19 por ciento), Valle (5 por ciento), Eje Cafetero (5 por ciento) y Región otras (5 por ciento). A estas cooperativas se encuentran vinculados el 38 por ciento del total de los asociados del sector cooperativo inscrito en Fogacoop.

El primer aspecto que se considera importante señalar es que el 100 por ciento de las cooperativas visitadas la verificación de cumplimiento de los derechos, deberes y requisitos se realiza a toda la base social en el año en el cual se lleva a cabo el proceso de elección de delegados. El 56 por ciento de las cooperativas ejecuta anualmente el proceso de verificación de los delegados.

ASOCIADOS NO HÁBILES



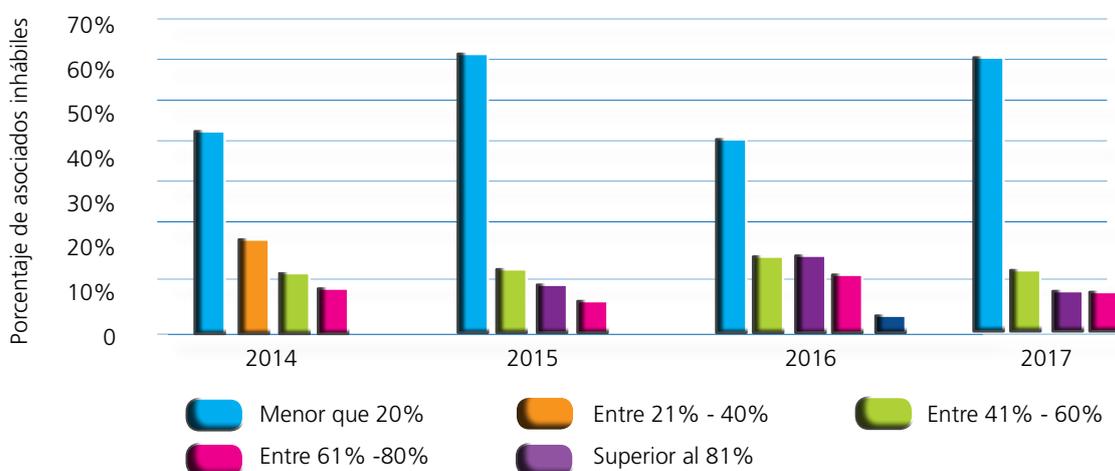
ASOCIADOS NO HÁBILES

En promedio, el número de asociados que incumplen alguno de sus compromisos presenta una evolución favorable y en el 2017 se ubica en un rango del 12 por ciento. El porcentaje de asociados que no son hábiles es inferior cuando la verificación se realiza sobre el comportamiento de los delegados que participarán en la asamblea.

Si bien el gráfico anterior presenta el comportamiento promedio del sector, cuando

se analiza de manera individual el grupo de cooperativas visitadas se observan algunos casos en los cuales el porcentaje de asociados no hábiles se ubica en niveles superiores al 80 por ciento para los años 2014 y 2016, y en niveles superiores al 60 por ciento en el 2015 y 2017. Este resultado está directamente relacionado con los procesos de elección de delegados y, por consiguiente, con la evaluación del 100 por ciento de la base social.

HISTOGRAMA DE FRECUENCIA

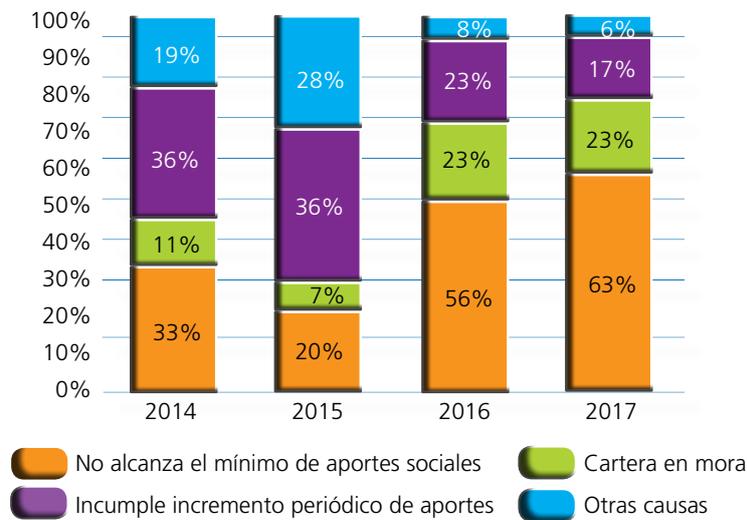


En la identificación se mencionó el incumplimiento de las obligaciones económicas incorporadas en el régimen patrimonial (los aportes sociales) y en las obligaciones crediticias, y se incluyó un renglón adicional para identificar otras causas. El 24 por ciento de las cooperativas reportó inhabilidad en función de otras causas asociadas, como ser menores de edad o por no tener educación cooperativa. El rango de incumplimiento es susceptible de aumentar si, por ejemplo, se incluye la validación del cumplimiento de derechos u obligaciones de otra naturaleza, como los de gobierno o la participación democrática. Se requiere construir una base de información y una definición complementaria,

por ejemplo, en torno al cumplimiento del derecho de participar en el proceso de selección de los delegados, y si la no participación podría considerarse como el incumplimiento de un derecho pero al tiempo trasgrediría el principio de participación democrática.

El reto para avanzar en la verificación del cumplimiento de los derechos requiere transitar por un sendero jurídico y por la tarea de concientizar a los asociados, desde el momento de su vinculación, de la importancia que tiene ejercer su derecho de elegir a sus directivos, temas que no hacen parte de este estudio.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA HABILIDAD



Los resultados que se muestran en el gráfico advierten el aumento progresivo de no tener el mínimo de aportes sociales establecido en los estatutos, indicador que para el 2017 se ubica en 63 por ciento. Este resultado nos hace reflexionar en relación con el origen del incumplimiento: Es el asociado? o recae sobre la gestión de la cooperativa al no lograr mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales que deberían revalorizarse con cargo a los excedentes generados, como se plantea en el régimen económico de la legislación cooperativa.

Con base en estos resultados consideramos oportuno plantear algunas recomendaciones que permitan fortalecer el nivel y la calidad de la participación de los asociados:

- Definir de forma consensuada para cada uno de los derechos y deberes el incumplimiento y diseñar la base de información que permita verificar el cumplimiento.
- Establecer como obligación verificar anualmente la habilidad para el 100 por ciento de los asociados.
- Organizar planes de acción orientados a solventar las causas más significativas de incumplimiento de los asociados.
- Replantear desde la perspectiva legal como una obligación la revalorización de los aportes sociales.

Nuestro compromiso con el sector nos permite plantear este tipo de debates y así generamos un espacio inicial de reflexión.



FOGACOOOP DIO A CONOCER SU GESTIÓN

EN RENDICIÓN DE CUENTAS
EL PASADO 25 DE MAYO



El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP, celebró su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el pasado viernes 25 de mayo en el Auditorio de Casas de Santa Bárbara, con el ánimo de fomentar la apertura de la información y la transparencia entre el Estado y los ciudadanos.

La Audiencia Pública se organizó con un panel tipo entrevista, del cual hicieron parte el Director, Álvaro Vanegas Manotas, y su equipo de trabajo, actuando como moderada la periodista Beatriz Helena Londoño.

Los resultados de esta audiencia fueron satisfactorios. Se contó con la participación de 77 personas en el auditorio, entre las cuales figuran 35 funcionarios de FOGACOOOP y 42 de las siguientes entidades:

Cooperativas inscritas:

directivos de 24 cooperativas inscritas al Fondo:

CONFIAR
 COOPERATIVA,
 COOPRUDEA,
 CODEMA,
 COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CANAPRO, COOTRAPELDAR, CREDIFLORES, FEBOR, COOVITEL, COOPICREDITO, CONFIE, COOTRASENA, SUCREDITO, COOVITEL, COOPCAFAM, COOPETROL, COOPEBIS, CODEMA, FINANCIAR, BENEFICIAR, CONGENTE, COOPICOL, CREDICOOP, COINDEGABO.

Gremios del sector: directivos de CONFECOOP.

Sector gobierno: funcionarios del DAFP y miembros de la Junta Directiva del Fondo en representación de la Superintendencia Financiera de Colombia y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, la audiencia fue seguida a través internet, video streaming, en diferentes regiones del país, principalmente en Bogotá con el 36.8 por ciento de participación, seguido de Medellín (Antioquia) con el 16 por ciento, para un total con 163 conexiones por este medio.

Igualmente, en el desarrollo de la audiencia se abrió un espacio para que la ciudadanía presentara sus inquietudes y preguntas, en el cual participaron directivos de cooperativas inscritas y cuyas respuestas fueron presentadas en vivo por diferentes funcionarios del Fondo.



Se concluyó, con base en la encuesta de evaluación diligenciada por los asistentes presenciales y aquellos que se conectaron vía streaming, que el evento tuvo una adecuada organización, coordinación, planeación de la logística y convocatoria. Así mismo, que la oportunidad de los asistentes inscritos para opinar durante la Audiencia fue apropiada, al igual que el contenido, calidad y profundidad de los temas tratados y de las respuestas a las preguntas

formuladas, y que el lenguaje utilizado en las presentaciones fue claro y entendible.

Aquellas preguntas que no fueron respondidas en su momento quedaron registradas y consignadas, para luego ser atendidas e incluidas en el Informe de Memorias de la Audiencia de Rendición de Cuentas que se encuentra publicado en la página web de la entidad **www.fogacoop.gov.co**

Durante el desarrollo de la audiencia, se presentó la gestión misional, el aporte al sector y la percepción del riesgo del sector cooperativo inscrito, al igual que la gestión institucional con corte a diciembre de 2017.

En primer lugar, el Director de FOGACCOOP, Dr. Alvaro Vanegas Manotas realizó una breve descripción del objeto de la entidad y de la importancia para los ahorradores de conocer si la cooperativa en la cual tienen depositados sus ahorros está inscrita a este Fondo, que por ley es el asegurador de los depósitos de las cooperativas que en el país ejercen la actividad financiera y, en atención a su cometido estatal, de proteger la confianza del público ahorrador en el sector cooperativo financiero. FOGACCOOP terminó el año con 185 cooperativas inscritas, que corresponden al 100 por ciento de las cooperativas que cuentan con autorización para ejercer la actividad financiera y más de tres millones de ahorradores que cuentan con el Seguro de Depósitos. Así mismo, se refirió al cumplimiento de las metas, programas y proyectos institucionales y sectoriales, y a los logros, retos y desafíos de la entidad.

Por su parte, Francisco Pulido, quien al momento de la audiencia estaba encargado de la Gerencia de Asuntos Estratégicos, se refirió a los principales logros obtenidos durante el año 2017 en desarrollo del Plan Estratégico, destacando los siguientes: 1) La formalización de la valoración de portafolio reserva versus la valoración de portafolio referente, lo cual permitirá al Fondo, a partir de informes comparados entre el portafolio de la reserva y el portafolio referencia, sugerir adecuaciones a la Política de Inversiones a la Junta Directiva. 2) La incorporación de dos líneas de trabajo en la iniciativa de gobierno



corporativo en 2017: el gobierno corporativo de FOGACOOOP y el gobierno corporativo en las cooperativas inscritas al Seguro de Depósitos. 3) La implementación de la estrategia definida para incrementar el conocimiento del Seguro de Depósitos entre los ahorradores, apoyándose en directivos y personal de atención al cliente, captaciones, etc. de las cooperativas inscritas. Se evidenció un aumento del 47 al 51 por ciento en el nivel de conocimiento del Seguro de Depósitos por parte de los ahorradores del sector inscrito, y del 75 al 97 por ciento en los funcionarios del Fondo. 4) El diseño de una metodología de mejoramiento de procesos basado en la gestión de riesgos, que permite intervenir los procesos con el objeto de mejorarlos, con lo cual se constituye en el mecanismo de mejora continua, basada en lineamientos y mejores prácticas, y principalmente, en los métodos de análisis del sistema de gestión de riesgos.

La Profesional de Asuntos Estratégicos Liliana María Baquero, resaltó que la entidad ha enfocado sus esfuerzos en generar mensajes que conduzcan a una alta recordación sobre el Seguro de Depósitos y la cimentación de una imagen positiva y confiable, cuyo fin último es generar confianza en el público ahorrador en relación con este respaldo que brinda el Gobierno. En este orden de ideas, se refirió a las estrategias implementadas durante el año 2017 en diferentes medios masivos, especialmente radiales y digitales, medios de comunicación implementados por las cooperativas y medios periodísticos impresos y/o virtuales especializados en el sector solidario que cuentan con buen reconocimiento dentro del sector, al igual que medios de circulación nacional y regional. Así mismo, resaltó que para generar recordación de mensajes claves asociados al Seguro de Depósitos se implementaron concursos virtuales de conocimiento y actividades lúdicas en los stands del Fondo en los eventos y ferias organizados por los gremios y asociaciones más representativos del sector.

Posteriormente, el Gerente Técnico y de Administración de Reservas, César Avendaño

Morales, se refirió a la gestión misional, el aporte al sector y la percepción del riesgo del sector cooperativo inscrito. Destacó que la labor que viene realizando la Gerencia Técnica del Fondo contribuye a la generación de confianza en el sector inscrito, para lo cual cuenta con diferentes mecanismos, entre los que se destaca el monitoreo a la evolución del perfil de riesgo financiero de las cooperativas inscritas, cuyos resultados son transmitidos a través de informes de seguimiento y videoconferencias organizadas con los directivos y miembros de sus Consejos de Administración.

Estas últimas constituyen un espacio para compartir conceptos y apreciaciones técnicas e independientes con los órganos de dirección de las cooperativas, buscando complementar la opinión de quienes son los responsables de la toma de decisiones, para evaluar los componentes que están incidiendo en la trayectoria de los resultados financieros y que, en opinión de FOGACCOOP, ameritan un espacio para ser compartidos con los consejeros y directivos.

De otra parte, explicó que FOGACCOOP, en su calidad de minimizador de riesgos, desarrolla su gestión en dos sentidos:

El primero, mediante análisis técnicos cautelares o preventivos, y el segundo, cuando una cooperativa ya ha sido objeto de intervención por el ente de vigilancia y control. En el primer caso, se busca dotar a los funcionarios y directivos de herramientas que contribuyan a la mejor toma de decisiones, mediante capacitaciones a los funcionarios y directivos de las cooperativas inscritas, informes de seguimiento periódicos sobre la evolución financiera de cada cooperativa inscrita, videoconferencias, elaboración de estudios de coyuntura con base en la información que las entidades cooperativas inscritas remiten y visitas, como complemento del informe de seguimiento extra - situ. Así mismo, cuando se evidencian dificultades financieras en la entidad cooperativa inscrita, ya sean de carácter coyuntural o estructural, el Fondo puede activar operaciones a solicitud de la cooperativa. En el segundo caso, cuando la cooperativa es intervenida por la superintendencia

correspondiente, bien sea para administrar o para liquidar, FOGACCOOP actúa nombrando al agente especial o liquidador, según el caso, y realiza un monitoreo a la gestión del mismo, buscando una salida ordenada de la entidad, o pagando el seguro de depósito directamente al ahorrador en el caso de que la cooperativa haya sido intervenida para su liquidación.

Informó también que la reserva acumulada del seguro de depósitos al cierre del año 2017 ascendió a \$574.213 millones, la cual aumenta anualmente a través de las primas de cobertura transferidas por las cooperativas inscritas y por los rendimientos financieros del portafolio de inversiones. Esta reserva brinda seguridad al sistema cooperativo financiero colombiano, en el sentido de poder atender a las cooperativas que entren en dificultades, bien sea otorgando operaciones de apoyo financiero para lograr que encause su viabilidad financiera o pagando el seguro de depósitos a los ahorradores en caso de su liquidación.

A su vez, la Gerente de Servicios Corporativos, Claudia Soria, destacó que los excedentes del ejercicio al corte del año 2017 ascendieron a \$73.081 millones distribuidos así: \$8.837 millones se asignaron a la reserva estatutaria para proteger el poder adquisitivo del patrimonio, y \$64.244 millones se destinaron al fortalecimiento de la reserva del seguro de depósitos con el fin de estar preparado en forma adecuada para cubrir las contingencias del seguro de depósitos.

Finalmente, el Auditor, José Manuel Zabala, rindió su informe de auditoría interna y Oficina de Control Interno, con base en el cual se concluye que FOGACCOOP realizó todas las gestiones planeadas para lograr unos resultados satisfactorios y cumplió con todas las exigencias requeridas y las pautas señaladas en el CONPES, DAFP y Manual Único de Rendición de Cuentas.

Si desea conocer información más detallada sobre este evento, los invitamos a consultar el informe de memorias de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que se encuentra publicado en la web de la entidad: **www.fogacoop.gov.co**



Asistentes registrándose en el evento.



Francisco Pulido, Coordinador de TI, durante su intervención

Néstor Imbett, Profesional de la Gerencia Técnica, respondiendo una pregunta formulada por un directivo de una cooperativa inscrita.



Asistentes al evento de Rendición de Cuentas



DECRETO 962 -

BUEN GOBIERNO

El Gobierno Nacional expidió el 5 de junio el Decreto 962, que modifica las normas de buen gobierno aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.

Este proceso de reglamentación se desarrolló desde inicios de 2017 e incluyó una encuesta al sector solidario sobre el tema, desarrollada por el Banco Mundial, la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas y la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue apoyada por los gremios solidarios.

El proyecto de este decreto hizo parte de las capacitaciones realizadas en el mes de noviembre de 2018 por FOGACOOOP, dirigidas a los gerentes y directivos de las cooperativas inscritas en las ciudades de Medellín, Pereira, Cali, Bogotá y Bucaramanga, cuyo objetivo fue el de promover entre las cooperativas inscritas la adopción de prácticas sobre Gobierno Corporativo.



FOGACOOOP PRESENTE EN EL XVI CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO

El pasado 25, 26 y 27 de Abril FOGACOOOP participó con un stand, en XXXIII Jornada de Opinión Cooperativa dedicada al tema de "Innovación en la era digital" organizado por Ascoop en la ciudad de Cartagena, este evento se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Estelar - Bocagrande. En dicho evento se congregaron más de 1.000 asociados, dirigentes, funcionarios y otros actores vinculados al movimiento cooperativo con el fin de compartir las expectativas que sobre este modelo y su papel en la consolidación de una sociedad incluyente, sostenible y pacífica se

vienen discutiendo por múltiples actores de la vida nacional e internacional.

En el stand, al cual se acercaron cerca de 300 participantes, se contó con el juego lúdico de "Ordenar palabras para construir mensajes", con el fin de generar recordación de mensajes claves del Seguro para su Ahorro, reforzando concientización y conocimiento sobre el mismo entre los ahorradores y vinculados a las cooperativas inscritas, sus directivos, consejos de administración, juntas de vigilancia, revisores fiscales y gremios y asociaciones del sector cooperativo, entre otros.

Participantes stand FOGACOOOP



JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**MARZO 28 DE 2018 - CARTA CIRCULAR
NÚMERO 21**

PUBLICACIÓN DE LAS VARIABLES FINANCIERAS Y MACROECONÓMICAS QUE CONFORMAN LOS ESCENARIOS A PARTIR DE LOS CUALES SE DEBEN REALIZAR LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Externas 051 de 2015, 031 de 2017 y en el Capítulo XXVIII de la Circular Básica Contable y Financiera, esta Superintendencia debe publicar las variables económicas y financieras que conforman los escenarios base y adverso, a partir de los cuales las entidades deben realizar las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor. En virtud de lo anterior, se anexa el archivo que contiene las variables y escenarios que deben tener en cuenta los bancos, las compañías de financiamiento, las corporaciones financieras y las cooperativas financieras, que de acuerdo con el instructivo de la Proforma F.1000-138 - Formato 527 "Pruebas de Resistencia" deben remitir a esta Superintendencia los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por el supervisor con corte a 31 de diciembre de 2017 conforme a los plazos establecidos en la Circular Externa 031 de 2017.

**ABRIL 02 DE 2018 - CIRCULAR EXTERNA
NÚMERO 005**

INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO DE LOS EXINTEGRANTES DE LAS FARC AL SISTEMA FINANCIERO

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC-, pueden vincular como clientes y ofrecer productos y servicios a los exintegrantes de las FARC que se hayan acogido a un proceso de reincorporación a la vida civil y a toda persona jurídica en que figuren éstos como asociados, aportantes o agremiados, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Las

entidades vigiladas por la SFC deben abstenerse de exigir requisitos adicionales más gravosos, no contemplados en normas que regulen la vinculación como clientes o la prestación de servicios financieros. Los reincorporados pueden manejar recursos obtenidos en virtud de los programas de reintegración económica establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, así como cualquier otros, caso en el cual es deber de las entidades vigiladas establecer mecanismos para validar razonablemente el origen de los mismos.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

**MARZO 12 DE 2018 - CONCEPTO JURÍDICO
NO. 106**

SE ACLARA LA RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIAL DE DONACIONES AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESFA.

En el numeral (b) del párrafo 35.7 c), de las NIIF para las PYMES, especifica que en la fecha de transición a las NIIF, la entidad reclasificará las partidas que reconoció, según su marco de información financiera anterior, como un tipo de activos, pasivo o componente de patrimonio, pero que son de un tipo diferente de acuerdo con la NIIF para la PYMES; por su parte, el párrafo 35.8 de las NIIF para las PYMES, describe que los ajustes que surjan del proceso de transición a la NIIF para las PYMES se registrará como parte de las ganancias acumuladas. Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de efectuar el ESFA la partida patrimonial relacionada con las donaciones recibidas (y que de acuerdo con los marcos normativos anteriores se reconocían como una cuenta patrimonial) no se reconocerá en el nuevo marco normativo como un rubro separado del patrimonio de la cooperativa; de acuerdo a lo anterior, el saldo de esta cuenta debería ser editado en la fecha de transición a la NIIF para Pymes. Como contrapartida se debe reconocer un crédito en la cuenta de ganancias acumuladas.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MARZO 23 DE 2018 - CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA NÚMERO 0017

SE IMPARTEN INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE DIFTERIA EN EL PAÍS.

En el marco de los procesos de la gestión de la Salud Pública y según lo establecido en la Circular 025 de 2017, las Direcciones Territoriales de Salud deben establecer escenarios de trabajo intersectorial que permitan, a partir del análisis de situación de salud, definir planes de acción y activación de rutas intersectoriales de atención, con énfasis en los grupos más vulnerables y sujetos de protección especial (mujeres, mujeres gestantes, niños, niñas y adolescentes, desplazados, víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas en situación de discapacidad). Dichos planes deben incorporar acciones directas para lograr la sostenibilidad y el mantenimiento del control de la difteria. Ello implica apoyar los procesos de desarrollo de capacidades y sensibilización al recurso humano en salud, fortalecer la gestión del aseguramiento de la población migrante e intensificar acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos tales como: Terminales portuarios terrestres, aéreos, marítimos, fluviales y puntos de entrada al país, entre otras ya definidas en la circular en mención.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MARZO 13 DE 2018 - CONCEPTO JURÍDICO NO. 220-039198

DERECHOS DEL ACREEDOR PRENDARIO DE ACCIONES.

La prenda en sí misma no transfiere la propiedad sobre las acciones pignoras, es dable colegir en concepto de este Despacho que para que el remanente que corresponda al socio – deudor – garante no le sea entregado a éste sino al acreedor prendario, total o

parcialmente según el caso, sería preciso que la garantía hubiera sido ejecutada por alguna de las vías legales al efecto contempladas, para lo cual se habrá de verificar si está cobijada íntegramente por la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 o si habiendo sido constituida antes de su vigencia fue inscrita en el registro de garantías mobiliarias; esto, considerando obviamente lo que estipulen los estatutos sobre la prenda de acciones, y en particular lo que las partes hubieren acordado en el contrato en mención acerca de los términos y condiciones de la obligación garantizada.

MARZO 20 DE 2018 - CONCEPTO JURÍDICO NO. 220-041586

LEY DE CIRCULACIÓN APLICABLE A LOS TÍTULOS VALORES EMITIDOS PARA GARANTIZAR LA LIBRANZA

La contratación de un depositario o custodio en las libranzas no es obligatoria por parte de la empresa que realice este tipo de negocios; sin embargo, al momento de la expedición de los títulos valores correspondientes, es también claro que como instrumento financiero deberá ser custodiado e inventariado en todo caso, y deberá conservar el documento original. Todo propio del tenedor del título valor que quiera hacer efectivo el mismo en caso de incumplimiento en la prestación económica a satisfacer. Para la Gestión de los riesgos operativos de la operación de venta de cartera y atención de compradores, la contratación de 4 auditorías anuales tiene como propósito constatar la existencia y estado de los créditos libranza administrados, así como su concordancia frente a los títulos valores y documentos correspondientes a dichos créditos, la transferencia efectiva de los recaudos a los tenedores legítimos del título valor que instrumenta el crédito libranza y las conciliaciones entre la información disponible entre el originador, el administrador - vendedor, el custodio, si lo hay, y el negocio fiduciario de administración y pagos, si lo hay, incluyendo inventario de títulos valores. En el caso de los títulos valores que se emiten con el fin de garantizar la libranza, como pagaré

o letra de cambio, es necesario tener en cuenta que estos se rigen por su ley de circulación de acuerdo con lo estipulado en los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTO JURÍDICO NO. 18-68776 DE 2018

TÉRMINO DE PERMANENCIA DEL DATO NEGATIVO EN LAS CENTRALES DE RIESGO.

El dato negativo permanecerá en los bancos de datos por el tiempo que cada caso concreto lo amerite. Si es una mora inferior a dos años, el dato negativo no podrá exceder del doble de la mora y si la mora es mayor de dos años la permanencia será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se extinga la obligación por cualquier modo, entre ellos, la prescripción en la que el juez constitucional podrá contabilizar el término de 10 años de la prescripción de la acción ordinaria, desde la exigibilidad de la obligación para luego aplicar los cuatro (4) años adicionales que contempla la Ley de Habeas Data, a manera de sanción, con lo cual se cumple la caducidad del dato, sin que ello implique la declaratoria judicial de prescripción que corresponde al juez civil.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA

BOGOTÁ, D.C., 8 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

RAD 15001-23-33-000-2013-00744-01 (21803)

LA SECCIÓN CUARTA PRECISA EL TÉRMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LO NO DEBIDO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.

Comoquiera que la ley tributaria, que es especial, no señaló un término para que los contribuyentes soliciten la devolución de los pagos en exceso o de lo no debido, debe aplicarse la norma general de prescripción, esto es, el artículo 2536 del Código Civil. Con base en lo anterior, la petición de devolución puede presentarse dentro del plazo de prescripción de la acción ejecutiva previsto en el

artículo 2536 del Código Civil, en concordancia con los artículos 11 y 21 del Decreto 1000 de 1997. Por lo tanto, el contribuyente tiene el derecho a solicitar la devolución de lo que pagó indebidamente, siempre que no haya prescrito el derecho a pedir la devolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2536 del Código Civil, modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002

MINISTERIO DEL TRABAJO

NOVIEMBRE 28 DE 2017 - CONCEPTO JURÍDICO NO. 0031812

LAS ARL DEBEN REPORTAR AL MINTRABAJO LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DETECTEN EN EL SG-SST POR PARTE DE LOS EMPLEADORES.

La normatividad que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establece la obligación del empleador o contratante de adoptar medidas de prevención y control, para lo cual, las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, son la herramienta para identificar de manera precoz efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Las administradoras de riesgos laborales son responsables de reportar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo los incumplimientos que detecten frente a las responsabilidades a cargo de los empleadores o contratantes, como lo es no tener en cuenta dentro de las medidas de prevención y control las evaluaciones médicas.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FEBRERO 14 DE 2018 - CONCEPTO JURÍDICO NO. 20182000003731

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS INCAPACIDADES

El reconocimiento de las incapacidades por enfermedad general se efectúa en el momento en el que se produzca la obligación de pago por parte de la entidad, en atención al principio de devengo o causación. El registro contable de los

dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general se efectúa debitando la subcuenta 510201 – Incapacidades ó 520301 - Incapacidades, de las cuentas 5102 ó 5203- Contribuciones imputadas, según corresponda, contra las subcuentas respectivas de la cuenta 2505 – Salarios y prestaciones sociales. Las incapacidades de los empleados originadas por enfermedad general, a partir del tercer (3) día de ausencia, de las cuales, además de tener la obligación de pago, se tengan un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, se registran con un débito en la subcuenta 147064 – Pago por cuenta de terceros, de la cuenta 1470 – Otros deudores, y un crédito en las subcuentas respectivas de la cuenta 2505 – Salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando la entidad cumpla con los requisitos señalados por Ley para solicitar el reembolso; en caso contrario, el empleador asumirá estas prestaciones económicas y el registro contable corresponderá al señalado en el párrafo inmediatamente anterior.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

**CONCEPTO JURÍDICO NO.
4201714000005820 DE 2018**

¿SABE QUÉ CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES DEBEN SER PUBLICADOS EN EL SECOP?

La Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Por tal motivo, los procesos de contratación que no se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación Estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar, de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilicen dineros públicos. Toda la actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos debe estar publicada en el SECOP, aquellos contratos estatales que no involucren dineros públicos no deberán ser publicados en dicha plataforma.

DIAN

**MARZO 21 DE 2018 - CONCEPTO
TRIBUTARIO NO. 000408**

SE PRECISA LA TARIFA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE A LOS HONORARIOS, COMISIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La tarifa para la retención en la fuente para los honorarios y comisiones de contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es el diez por ciento (10%) del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. Esta misma tarifa aplica para consultoría y para los honorarios en los contratos de administración delegada. Por su parte el Gobierno Nacional reglamentó la tarifa por estos conceptos para los obligados a presentar declaración de renta, fijando la tarifa para personas jurídicas y asimiladas en el once por ciento (11%) del respectivo pago o abono en cuenta. De acuerdo con el inciso 4º del artículo 392 del Estatuto Tributario, la tarifa de retención en la fuente para los servicios percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios es del seis por ciento (6%) del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. Mientras que la tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar fue señalada por el Gobierno Nacional en cuatro por ciento (4%) del respectivo pago o abono en cuenta.

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

**MAYO 22 DE 2018 RESOLUCIÓN NÚMERO
003**

SE ACTUALIZAN, MODIFICAN Y UNIFICAN LAS NORMAS EXPEDIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE FOGAFÍN RELATIVAS AL SEGURO DE DEPÓSITOS.

El objeto de la presente resolución es regular el sistema de Seguro de Depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, el cual comprende la inscripción, las acreencias amparadas, las primas, la cobertura y el pago que procede cuando una institución financiera inscrita en el Fondo sea objeto de liquidación forzosa administrativa.